

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 601-2015-R.- CALLAO, 11 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 67 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y el Art. 176 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad;

Que, teniendo en consideración el Art. 177 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, así como las Resoluciones Nºs 09 y 12-2015-AUT-UNAC de fechas 06 y 13 de agosto de 2015, respectivamente, mediante Resolución Nº 551-2015-R de fecha 27 de agosto de 2015, se resolvió: 1º, conformar los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo autorizado por la Asamblea Universitaria Transitoria mediante Resolución Nº 12-2015-AUT-UNAC de fecha 13 de agosto de 2015, con vigencia hasta la elección y designación de los nuevos integrantes; 2º, disponer que en los casos especiales de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, así como de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, las Comisiones de Gobierno mantengan su funcionamiento en las mismas condiciones que lo han venido realizando hasta el mes de julio de 2015, con los representantes elegidos, dado que materialmente no es posible conformarla regularmente debido a la carencia de docentes en la categoría de principales;

Que, en el noveno considerando de la Resolución Nº 551-2015-R, se señaló que "...para efectos de la composición de la representación docente se tendrá en cuenta que los profesores que ostentan la condición de Decano, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria y el Estatuto, presiden su respectivo Consejo de Facultad o Comisión de Gobierno"; habiéndose omitido, en la representación docente correspondiente, a los señores Decanos;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, mediante Oficio Nº 894-2015-D-ORAA (Expediente Nº 01029320) recibido el 04 de setiembre de 2015, remite la Relación de Alumnos del Quinto y Tercio Superior de la Promoción 2010-B al 2015-A, matriculados e invictos en el Semestre Académico 2015-A y con 36 créditos aprobados o más, que ha sido enviado a todas las Facultades de la Universidad Nacional del Callao con Oficio Circular Nº 018-2015-D-ORAA;

Que, es procedente la rectificación de la Resolución Nº 551-2015-R, considerando al señor Decano elegido como miembro de su respectivo Consejo de Facultad, así como a los estudiantes integrantes del Quinto y Tercio superior de sus respectivas Facultades, conforme a lo informado por la Oficina de Registros y Archivos Académicos;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 894-2015-D-ORAA recibido de la Oficina de Registros y Archivos Académicos el 04 de setiembre de 2015; a lo dispuesto en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

**1º RECTIFICAR el Numeral 1º de la Resolución N° 551-2015-R de fecha 27 de agosto de 2015, en el extremo correspondiente a la conformación del Consejo de Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo autorizado por la Asamblea Universitaria Transitoria mediante Resolución N° 12-2015-AUT-UNAC de fecha 13 de agosto de 2015, con vigencia hasta la elección y designación de los nuevos integrantes, conforme al siguiente detalle:**

**CONSEJOS DE FACULTAD**

**FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA**

**REPRESENTACIÓN DOCENTE**

**PRINCIPALES**

**POR MAYORÍA**

1. BELLODAS ARBOLEDA ESTANISLAO
2. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO

**POR MINORÍA**

1. CARRASCO VENEGAS LUIS AMÉRICO

**ASOCIADOS**

**POR MAYORÍA**

1. LAZO CAMPOSANO ROBERTO

**POR MINORÍA**

1. RODRÍGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEÓN

**AUXILIARES**

**POR MAYORÍA**

1. RANGEL MORALES FABIO MANUEL

**REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL**

- |                                |                 |
|--------------------------------|-----------------|
| 1. BERNAOLA SAENZ STEVEN NIGEL | Cód. 1316120413 |
| 2. OTERO LEÓN JERSSON JESÚS    | Cód. 1326120127 |
| 3. CANO AGUILA JAVIER ALFREDO  | Cód. 1126120167 |

**2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, y dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.